



Asamblea General

Distr. GENERAL

A/CN.9/418
15 de marzo de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
EL DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL
29º período de sesiones
Nueva York, 28 de mayo a 14 de junio de 1996

PROGRAMA PROVISIONAL CON ANOTACIONES Y CALENDARIOS DE SESIONES DEL 29º PERÍODO DE SESIONES

Nota de la Secretaría

I. PROGRAMA PROVISIONAL

1. Apertura del período de sesiones
2. Elección de la Mesa
3. Aprobación del programa
4. Arbitraje comercial internacional: proyecto de Notas sobre la organización de las actuaciones arbitrales
5. Intercambio electrónico de datos: proyecto de Ley Modelo; posible labor futura
6. Proyectos de construcción, explotación y traspaso (CET)
7. Financiamiento mediante efectos a cobrar: cesión de efectos a cobrar
8. Insolvencia transfronteriza
9. Vigilancia de la aplicación de la Convención de Nueva York de 1958
10. Jurisprudencia sobre textos de la CNUDMI (CLOUT)
11. Capacitación y asistencia
12. Situación de los textos jurídicos de la CNUDMI y labor efectuada para su promoción

13. Resoluciones de la Asamblea General sobre la labor de la Comisión
14. Otros asuntos
15. Lugar y fecha de futuras reuniones
16. Aprobación del informe de la Comisión

II. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

Tema 1. Apertura del período de sesiones

El 29º período de sesiones se celebrará del 28 de mayo al 14 de junio de 1996 en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York. El período de sesiones será inaugurado el martes 28 de mayo de 1996 a las 10.30 horas. La Comisión está integrada por los siguientes Estados miembros: Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Botswana, Brasil, Bulgaria, Camerún, Chile, China, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Hungría, India, Irán (República Islámica del), Italia, Japón, Kenya, México, Nigeria, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Singapur, Sudán, Tailandia, Uganda y Uruguay. Además, los Estados que no son miembros de la Comisión podrán asistir a sus sesiones y participar en sus deliberaciones en calidad de observadores.

Tema 2. Elección de la Mesa

De conformidad con la decisión que adoptó en su primer período de sesiones, la Comisión elige un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator para cada período de sesiones.

Tema 3. Aprobación del programa

Se sugiere que todos los temas sean examinados en sesión plenaria.

Tema 4. Arbitraje comercial internacional: proyecto de Notas sobre la organización de las actuaciones arbitrales

La finalidad del proyecto, decidido por la Comisión en su 26º período de sesiones, celebrado en 1993 (A/48/17, párrs. 291 a 296), es preparar una lista anotada de cuestiones que pueden plantearse durante las actuaciones arbitrales y sobre las que puede ser útil adoptar decisiones a su debido tiempo. El texto está concebido para ayudar a los profesionales del arbitraje a organizar las actuaciones. Hasta la fecha, la Comisión ha examinado los siguientes proyectos: en 1994, "Proyecto de directrices para las reuniones preparatorias del proceso arbitral" (documento A/CN.9/396/Add.1; informe: A/49/17, párrs. 111 a 195); en 1995, "Proyecto de Notas sobre la organización de las actuaciones arbitrales" (documento A/CN.9/410; informe: A/50/17, párrs. 314 a 373). La Comisión tendrá ante sí un texto revisado del proyecto de Notas sobre la organización de las actuaciones arbitrales (documento A/CN.9/423).

Tema 5. Intercambio electrónico de datos: proyecto de Ley Modelo; posible labor futura

A. Proyecto de Ley Modelo y Guía para la incorporación al derecho interno

En su 25º período de sesiones (1992), la Comisión encomendó la preparación de un régimen legal del intercambio electrónico de datos (EDI) al Grupo de Trabajo sobre Pagos Internacionales, que pasó a

denominar Grupo de Trabajo sobre Intercambio Electrónico de Datos (A/47/17, párr. 147). El Grupo de Trabajo dedicó sus períodos de sesiones 25° a 28° a la preparación de ese régimen legal en forma de un proyecto de ley modelo. El 29° período de sesiones del Grupo de Trabajo se dedicó a la preparación de una guía para ayudar a los Estados en la incorporación al derecho interno y la aplicación del proyecto de Ley Modelo. Se pidió a la Secretaría que preparara una versión revisada del proyecto de Guía para la incorporación al derecho interno (A/CN.9/407, párr. 14).

La Comisión, en su 28° período de sesiones (1995), tuvo ante sí el texto del proyecto de Ley Modelo que figura en el anexo del informe del Grupo de Trabajo acerca de la labor de su 28° período de sesiones (A/CN.9/406), junto con una recopilación de observaciones de los gobiernos y de las organizaciones internacionales interesadas sobre el proyecto de texto (A/CN.9/409 y Add. 1 a 4). La Comisión examinó y aprobó los proyectos de artículo 1 y 3 a 11. Con miras a ultimar el texto de la Ley Modelo y aprobar la Guía para la incorporación al derecho interno en el actual período de sesiones, la Comisión tal vez desee concluir sus deliberaciones examinando los proyectos de artículo 2 y 12 a 14 y el texto revisado del proyecto de Guía para la incorporación al derecho interno que la Secretaría pondrá a su disposición (A/CN.9/426).

Además, la Comisión tendrá ante sí el informe del Grupo de Trabajo sobre la labor realizada en su 30° período de sesiones (A/CN.9/421). En ese período de sesiones (Viena, 26 de febrero a 8 de marzo de 1996), el Grupo de Trabajo aprobó el texto de un proyecto de disposiciones para regular cuestiones concretas relativas a los contratos de transporte de mercaderías en que se utilizan mensajes de datos. La Comisión tal vez desee examinar ese proyecto de disposiciones que figura en el anexo del informe del Grupo de Trabajo sobre la labor realizada en su 30° período de sesiones, para su examen final y su eventual incorporación a la Ley Modelo.

B. Labor futura

En su 30° período de sesiones, el Grupo de Trabajo realizó un examen preliminar de cuestiones que la Comisión podría incluir en su futuro programa de trabajo. En materia de derecho del transporte, se sugirió que la Comisión examinara temas como la preparación de legislación uniforme sobre cuestiones tales como: el funcionamiento del conocimiento de embarque y de las cartas de porte marítimo y la relación de esos documentos de transporte con los derechos y obligaciones entre el vendedor y el comprador de las mercancías; la negociabilidad y no negociabilidad de los documentos de transporte; la propiedad de las mercancías; la retención del dominio; el derecho a controlar las mercancías, incluido el derecho a retener la posesión de las mercancías en tránsito; y los derechos de garantía creados mediante la transferencia de documentos de transporte. Con respecto a las cuestiones relacionadas exclusivamente con el EDI, el Grupo de Trabajo sugirió como temas para una posible labor futura, entre otros, las cuestiones relativas a los registros, las autoridades de certificación y los proveedores de servicios de información; la incorporación por remisión; y el examen de las convenciones internacionales existentes (véase A/CN.9/421, párrs. 104 a 119).

Tema 6. Proyectos de construcción, explotación y traspaso (CET)

En su 28° período de sesiones, celebrado en 1995, la Comisión examinó una nota sobre la posible labor futura en materia de proyectos de construcción, explotación y traspaso (CET) (A/CN.9/414; informe: A/50/17, párrs. 394 a 400). De conformidad con lo solicitado por la Comisión en ese período de sesiones (A/50/17, párr. 400), la Secretaría presenta en el actual período de sesiones una nota sobre cuestiones que cabría examinar en una posible labor futura en esta esfera (documento A/CN.9/424).

Tema 7. Financiamiento mediante efectos a cobrar: cesión de efectos a cobrar

En su 28° período de sesiones celebrado en 1995, la Comisión decidió que se emprendiera la labor sobre una legislación uniforme para la cesión en el financiamiento mediante efectos por cobrar (A/50/17,

párrs. 374 a 381). El Grupo de Trabajo sobre Prácticas Contractuales Internacionales inició su labor en su 24º período de sesiones, celebrado en Viena del 13 al 24 de noviembre de 1995, examinando un proyecto de régimen uniforme sobre la cesión que figura en el documento A/CN.9/412. Al término del período de sesiones, el Grupo de Trabajo pidió a la Secretaría que preparara una versión revisada del proyecto de disposiciones uniformes sobre la base de las deliberaciones y decisiones del Grupo de Trabajo. La Comisión tendrá ante sí el informe del Grupo de Trabajo (A/CN.9/420).

Tema 8. Insolvencia transfronteriza

A raíz de una decisión adoptada por la Comisión en su 28º período de sesiones, en 1995, el Grupo de Trabajo sobre el régimen de la insolvencia, que antes de esa decisión se denominaba Grupo de Trabajo sobre el Nuevo Orden Económico Internacional, ha emprendido su labor sobre cooperación judicial, acceso a los tribunales de los representantes extranjeros y reconocimiento de las actuaciones judiciales en materia de insolvencia en otros países en el contexto de las insolvencias transfronterizas. El Grupo de Trabajo celebró su 18º período de sesiones en Viena del 30 de octubre al 10 de noviembre en 1995 y celebrará su 19º período de sesiones en Nueva York del 1º al 12 de abril de 1996, ambos dedicados al examen de cuestiones y de proyectos de disposición relativos a un posible texto legislativo en la materia. La Comisión tendrá ante sí los informes de esos períodos de sesiones (A/CN.9/419 y A/CN.9/422).

Tema 9. Vigilancia de la aplicación de la Convención de Nueva York de 1958

La Comisión, en su 28º período de sesiones celebrado en 1995, aprobó el proyecto emprendido conjuntamente con el Comité D de la Asociación Internacional de Abogados, encaminado a vigilar la aplicación de la Convención sobre el Reconocimiento y Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras (Nueva York, 1958) (informe: A/50/17, párrs. 401 a 404). La Comisión, tras subrayar que el objetivo del proyecto no era supervisar las distintas decisiones judiciales de aplicación de la Convención, exhortó a los Estados partes en la Convención a que enviaran a la Secretaría las leyes relativas al reconocimiento y ejecución de las sentencias arbitrales extranjeras. En noviembre de 1995, la Secretaría envió a los Estados partes un cuestionario relativo al régimen legal que rige el reconocimiento y la ejecución de las sentencias extranjeras, preparado en cooperación con el Comité D de la Asociación Internacional de Abogados. El 13 de marzo de 1996, la Secretaría había recibido 18 respuestas y ha reiterado a los Estados su solicitud de información pertinente. La Comisión tendrá ante sí un informe de la Secretaría sobre los progresos realizados (A/CN.9/425).

Tema 10. Jurisprudencia sobre textos de la CNUDMI (CLOUT)

Sobre la base de una decisión adoptada por la Comisión en su 21º período de sesiones, en 1988 (A/43/17, párrs. 98 a 109), la Secretaría de la CNUDMI estableció un sistema para reunir y difundir información sobre las decisiones de los tribunales judiciales y arbitrales fundadas en textos normativos emanados de la labor de la Comisión. Este sistema depende de la colaboración de los corresponsales nacionales designados por los Estados que se hayan adherido a algunos de los convenios o convenciones de la CNUDMI o que hayan promulgado leyes basadas en alguna de sus leyes modelo. Las características de este sistema se explican en la Guía del Usuario (A/CN.9/SER.C/GUIDE/1). En los documentos A/CN.9/SER.C/ABSTRACTS/1 a 8 figura una recopilación de extractos de las decisiones de los tribunales inspiradas en la Convención de las Naciones Unidas sobre la Compraventa y en la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje. En los documentos A/CN.9/SER.C/INDEX/1 y A/CN.9/SER.C/INDEX/2 figuran, respectivamente, un tesoro de la Convención sobre la Compraventa y un índice de casos en que se aplicó dicha Convención.

Tema 11. Capacitación y asistencia

La Comisión tendrá ante sí una nota de la Secretaría sobre este tema (A/CN.9/427).

Tema 12. Situación de los textos jurídicos de la CNUDMI y labor efectuada para su promoción

La Comisión tendrá ante sí una nota de la Secretaría (A/CN.9/428) sobre la situación actual de los siguientes instrumentos internacionales: Convención sobre la prescripción en materia de compraventa internacional de mercaderías (Nueva York, 1974); Convenio de las Naciones Unidas sobre el Transporte Marítimo de Mercancías, 1978 (Hamburgo); Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (Viena, 1980); Protocolo por el que se enmienda la Convención sobre la prescripción en materia de compraventa internacional de mercaderías (Viena, 1980); Convención de las Naciones Unidas sobre letras de cambio internacionales y pagarés internacionales (Nueva York, 1988); Convenio de las Naciones Unidas sobre la responsabilidad de los empresarios de terminales de transporte en el comercio internacional (Viena, 1991); Convención sobre el Reconocimiento y Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras (Nueva York, 1958); Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional y Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública de Bienes, Obras y Servicios.

Tema 13. Resoluciones de la Asamblea General acerca de la labor de la Comisión

La Comisión tal vez desee tomar nota de la resolución 50/47 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1995, sobre el informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional acerca de la labor realizada en su 28º período de sesiones, y 50/48, de 11 de diciembre de 1995, relativa a la Convención de las Naciones Unidas sobre garantías independientes y cartas de crédito contingente. Durante el período de sesiones se podrá disponer de ejemplares de las resoluciones y del informe de la Sexta Comisión (A/50/640 y Corr.1).

Tema 14. Otros asuntos

La Comisión tendrá ante sí una bibliografía de trabajos recientes relacionados con la labor de la Comisión (A/CN.9/429).

La Secretaría presentará un informe verbal sobre el tercer Concurso de Arbitraje Comercial Simulado Willem C. Vis.

Tema 15. Lugar y fecha de futuras reuniones

a) 30º período de sesiones

El 30º período de sesiones se celebrará en Viena. Se han adoptado medidas para que el período de sesiones se celebre del 7 al 25 de abril de 1997. Tal como la Secretaría sugerirá verbalmente, la primera semana del período de sesiones (es decir, del 7 al 11 de abril) podría dedicarse al examen de cuestiones de información, interpretación y ejecución de legislación comercial uniforme en el contexto de un coloquio especial.

b) Períodos de sesiones de los grupos de trabajo

i) Grupo de Trabajo sobre Intercambio Electrónico de Datos

El 31º período de sesiones del Grupo de Trabajo se celebrará en Nueva York del 18 al 28 de febrero de 1997.

ii) Grupo de Trabajo sobre Prácticas Contractuales Internacionales

El 25º período de sesiones del Grupo de Trabajo se celebrará en Nueva York del 8 al 19 de julio de 1996 y su 26º período de sesiones tendrá lugar en Viena del 11 al 22 de noviembre de 1996.

iii) Grupo de Trabajo sobre el régimen de la insolvencia

El 20º período de sesiones del Grupo de Trabajo se celebrará en Viena del 7 al 18 de octubre de 1996 y su 21º período de sesiones tendrá lugar en Nueva York del 20 al 31 de enero de 1997.

Tema 16. Aprobación del informe de la Comisión

En el párrafo 10 de su resolución 2205 (XXI), la Asamblea General decidió que la Comisión presentara informes anuales a la Asamblea General, y que esos informes se presentaran al mismo tiempo a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para que formulara sus observaciones. Con arreglo a una decisión de la Sexta Comisión (A/7408, párr. 3), el Presidente de la Comisión o un miembro de la Mesa por él designado se encarga de presentar el informe de la Comisión a la Asamblea General.

III. CALENDARIO DE SESIONES

Durante el período de sesiones se dispondrá de 12 días hábiles para el examen de los temas del programa. La Secretaría recomienda que los temas se examinen por orden numérico y que la Comisión prevea dedicar el primer día, es decir, el martes 28 de mayo (después del examen de los temas 1 a 3 al tema 4 del programa; los siete días siguientes, es decir, del miércoles 29 de mayo al jueves 6 de junio, al tema 5; y los dos días siguientes, es decir, el viernes 7 y el lunes 10 de junio, al tema 6. Los temas 7 a 15 serían examinados a continuación durante el martes 11 y el miércoles 12 de junio. No se programará ninguna sesión para el jueves 13 de junio, a fin de permitir a la Secretaría que prepare el proyecto de informe. El viernes 14 de junio quedará reservado para la aprobación del informe.

El horario de sesiones será de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas, salvo el martes 28 de mayo, fecha en que la sesión comenzará a las 10.30 horas.

IV. REUNIÓN DE CORRESPONSALES NACIONALES

Desde el 22º período de sesiones de la Comisión se ha acostumbrado celebrar, coincidiendo con su período de sesiones, reuniones de Corresponsales Nacionales dedicadas a la labor de recolección de decisiones jurisprudenciales conforme al sistema mencionado en el tema 10 del programa. Se tiene previsto que los Corresponsales Nacionales se reúnan el jueves 13 de junio, día para el que no se ha programado ninguna sesión de la Comisión, y tal vez el viernes 14 de junio, tras la aprobación del informe por la Comisión. Durante el período de sesiones se comunicarán más datos sobre la programación de la reunión de Corresponsales Nacionales.

* * *